



INFORME DE COMISIÓN

PRCCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN CHIAPAS



Fecha de Elaboración: 04/02/2025

Jefe inmediato: LIC. EDGARDO MORALES JUAREZ

Consecutivo por Área: RN/0011/2025
Subdirección Administrativa Recursos Financieros

RUC: _____

Oficina de Representación : CHIAPAS

Área de Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Comisionado: OLAN CABRERA MARTIN ENRIQUE
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Oficio de Comisión: PFFPA/12/0161/2025

Periodo: 30 al 31 de enero del año 2025

Lugar: Municipios de Tonalá en el Estado de Chiapas

Objeto de la Comisión: Para realizar dictamen pericial en materia ambiental a fin de informar lo solicitado mediante oficio número 00235/1768/2025, de fecha treinta de enero de dos mil veinticinco, relacionado con la Carpeta de Investigación: 0026-097-0711-2025, signado por la Lic. Karen de los Ángeles Cabrera Pascacio, Fiscal del Ministerio Público en el municipio de Tonalá, Chiapas, adscrita a la Fiscalía de Distrito Istmo Costa de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

SINTESIS: De acuerdo al oficio de comisión y en cumplimiento a este mismo, me constituí a las instalaciones de Gruas de Grúas Marant, ubicada en la Colonia Huanacastal, que se ubica sobre el tramo carretero Arriaga-Tonalá, kilómetro 58, ubicado en el municipio de Tonalá, Chiapas, en donde se tuvo a la vista el vehículo tipo trailer caja seca, con placas de circulación PLACAS DE CIRCULACION 54UU9T DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, ANEXA AL VEHICULO; FREIGHTLINER, TIPO TRAILER COLOR BLANCO, CON ROJO, PLAVAS 30-BC-1D DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, el cual en su interior de la caja seca se encontró materia prima forestal con un volumen de 27.6471 metros cúbicos labrados con motosierra y de acuerdo a su olor característico y veta de la madera se trata de Guanacastle (enterolobium cyclocarpum, Guanacastle), dicha materia prima forestal objeto del presente peritaje no se encuentra protegido por alguna norma oficial mexicana, así como se llevó a cabo recorrido de vigilancia sin encontrar irregularidades

CONCLUSION: Posteriormente me constituí en la agencia del ministerio publico en donde se encontró un documento SE CONCLUYE QUE PARA EL TRASPORTE DE ESTE TIPO DE MADERA LABRADA CON MOTOSIERRA SE REQUIERE DE UNA REMISION FORESTAL. ASI TAMBIEN EN LA CARPETA DE INVESTIGACION SE ENCONTRO COMO INDICIO UNA REMISION FORESTAL CON LA QUE SE PRETENDIA AMPARAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LA MATERIA PRIMA FORESTAL PERO SE CONCLUYO QUE ES UN DOCUMENTO APOCRIFO.

Resultados Obtenidos: Se logró que la materia prima forestal fuera asegurada y que no se siga haciendo aprovechamientos sin la autorización de la autoridad competente que es la SEMARNAT y el transporte ilegal de materias primas forestales de ilegal procedencia.

Resultados Obtenidos: Atención a la problemática ambiental relacionada a la tala ilegal que se tiene en estos municipios de la costa de Chiapas, así como contribución en el Programa Operativo Anual

Atentamente

Vo.Bo.

Nombre y Firma

Nombre y Firma

ING. MARTIN ENRIQUE OLAN CABRERA

LIC. EDGARDO MORALES JUAREZ

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

FOLIO No.	4357
FECHA	12/03/2025

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **MARTIN ENRIQUE OLAN CABRERA** II.3.-ORIGEN **México Chiapas**
 II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **OACM630415NJ3**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE	
Tonalá Chiapas	30/01/2025	31/01/2025	1	1	MXN	650.00	325.00	100% 975.00
TOTAL DÍAS: 1 1								EUROS 0.00
								DOLARES 0.00
								PESOS 975.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

REALIZAR DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA AMBIENTAL A FIN DE INFORMAR LO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO NUMERO 00235/1768/2025

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

Jorge Enrique Zapata Nieto
Encargado de Despacho de la ORPA
en Chiapas

REVISO

Jorge Enrique Zapata Nieto
Encargado de Despacho de la ORPA
en Chiapas

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

MARTIN ENRIQUE OLAN CABRERA
ENLACE



Oficina de Representación de Protección Ambiental Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chiapas Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Oficio No. PFPA/12/0161/2025.

Expediente No. PFPA/12.2/8C.17/00007-2025.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 30 de enero de 2025.

ING. MARTIN ENRIQUE OLAN CABRERA
INSPECTOR FEDERAL, ADSCRITO A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado los días del 30 al 31 de enero del año 2025, para realizar dictamen pericial en materia ambiental a fin de informar lo solicitado mediante oficio número 00235/1768/2025, de fecha treinta de enero de dos mil veinticinco, relacionado con la Carpeta de Investigación: 0026-097-0711-2025, signado por la Lic. Karen de los Ángeles Cabrera Pascacio, Fiscal del Ministerio Público en el municipio de Tonalá, Chiapas, adscrita a la Fiscalía de Distrito Istmo Costa de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 66 fracciones IV, VIII, XIV, XXXII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXIII, XXXV, XXXVII, XLII, XLIV, XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a las Autoridades Administrativas, Locales, Federales y Militares presten al portador del presente, oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables.

Finalmente, debe presentarse al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

De conformidad con el nombramiento expedido por la C. Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, mediante oficio número DESIG/012/2024, de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y con efectos a partir del 16 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 18, 26 fracción VIII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3 apartado B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Vigente.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
LIC. JORGE ENRIQUE ZAPATA NIETO
L'JEZN*L'EMU*MEOC



2025
Año de
La Mujer
Indígena